

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	JUAN ARTURO MANSILLA CUELLAR GELEN ALEXIS CORTES QUIÑONES Y/OTROS
DEMANDADAS	LLANERA DE AVIACION S.A.S. GRUPO SAN GERMAN EXPRESS S.A.S. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO
RADICADO	050013103008-2023-00013-00
INSTANCIA	PRIMERA
INTERLOCUTORIO	834
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA

Se reconoce personería al abogado JAIME KLAHR GINZBURG, portador de la T.P. 49.842 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada LLANERA DE AVIACION S.A.S., en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (jaimeklahr@klarabogados.com.co).

Se requiere a la parte demandante, para que procure también la notificación de las demandadas GRUPO SAN GERMAN EXPRESS S.A.S. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04